

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Fiscalía General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia definitiva de once de febrero de dos mil veinte dictada por la Sala Regional del Golfo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en el juicio contencioso administrativo 2336/18-13-01-3 promovido por Construcción y Administración Integral, S.A. de C.V. por lo que se dejan sin efectos las sanciones impuestas a dicha empresa, contenidas en la Circular No. OIC/ASA/09/085/F3.-0185/2018-RRRO publicada el veintidós de junio de dos mil dieciocho.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR OIC/ASA/09/085/F3.-707/2021-GPG

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, LA CONSEJERÍA JURÍDICA, LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE POR **SENTENCIA DEFINITIVA DE ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE** DICTADA POR LA SALA REGIONAL DEL GOLFO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 2336/18-13-01-3 PROMOVIDO POR CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V. **POR LO QUE SE DEJAN SIN EFECTOS LAS SANCIONES IMPUESTAS A LA EMPRESA CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V. CONTENIDAS EN LA CIRCULAR OIC/ASA/09/085/F3.-0185/2018-RRRO PUBLICADA EL VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

Oficiales Mayores de las Dependencias, Fiscalía
General de la República y equivalentes de la
Consejería Jurídica y de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
Gobiernos de las Entidades Federativas,
Municipios y Alcaldías de la Ciudad de
México
PRESENTES

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 37 fracciones XXII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 80 fracción I numerales 3, 6 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública en relación con los artículos PRIMERO, SEGUNDO y SEXTO transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete en términos del CUARTO Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete y 80 fracción I numerales iii, vi y x del Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, en relación con los artículos PRIMERO, SEGUNDO, CUARTO y SEXTO Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, en términos del CUARTO Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, **se les comunica que en cumplimiento a la sentencia definitiva de once de febrero de dos mil veinte dictada por la Sala Regional del Golfo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en el juicio contencioso administrativo 2336/18-13-01-3 promovido por Construcción y Administración Integral, S.A. de C.V. se dejan sin efectos las sanciones impuestas a la empresa CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V. contenidas en la CIRCULAR OIC/ASA/09/085/F3.-0185/2018-RRRO publicada el veintidós de junio de dos mil dieciocho, en la que se les hizo de conocimiento que a partir del día siguiente al de su publicación, debían abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contrato alguno con la empresa CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V. de manera directa o por interposición persona, por un plazo de TRES MESES.**

Ciudad de México, 27 de octubre de 2021.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares. Lic. **Ricardo Rembrandt Romero Ortiz**.- Rúbrica.